

CIRCULAR 26 **de 2020**

1101

Bogotá D.C.,

PARA: SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y ASESOR (A)**ASUNTO:** Directrices para el acompañamiento de los Entes de Control y la Oficina Asesora de Control Interno

Cordial saludo,

Según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente es la administradora de la plataforma de Contratación en Línea- SECOP II.

El 21 de agosto de 2019 Colombia Compra Eficiente profirió la Circular Externa No. 01 de 2019 en la cual se estableció que, a partir del 2 de enero de 2020, sería obligatorio realizar todas las acciones de la actividad contractual mediante la plataforma de SECOP II, actividades dentro de las cuales se encuentra el cargue de los documentos precontractuales, de ejecución del contrato y poscontractuales.

En atención a lo anterior, solicito que cada uno de los Subdirectores, Jefes de Oficina y Asesor(a) en los procesos que lideren técnicamente soliciten el acompañamiento de los Entes de Control, informándoles la ubicación de los pliegos de condiciones que se encuentran en periodo de publicidad. Además, corroborando que todos los documentos que hacen parte de los procesos, se publican en la plataforma SECOP II y están a su disposición en la Subdirección Jurídica y de Contratación, ubicada en la Sede Edificio Torre 73, Calle 73 No 11 – 66 séptimo piso.

Además, en los casos que se considere necesario, solicitar la asistencia sea física o virtual de dichos entes de control (Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá, Veeduría Distrital y Oficina de Control Interno) en las audiencias y en las etapas de gestión contractual del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, que se ha caracterizado por la permanente garantía de los principios constitucionales y legales que gobiernan la materia, así como por la transparencia y escogencia objetiva que regula esta clase de acciones.

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 00110-817- 003584

Fecha: 24/06/2020 - 11:25 A M

Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA

Dependencia: Dirección General

Destinatario: GLORIA JOSEFINA CELIS JUTINICO

Destino: Subdirección Administrativa y Financiera

Folios: 1 Anexos: 0

FO-067
V-10

Página 1 de 2

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente se recuerda, para una mayor eficacia y validez de las solicitudes de acompañamiento, esta debe hacerse de forma escrita y a través del sistema de gestión de correspondencia de la entidad (GOOBI) en procura del interés público.

Cordialmente,



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Pedro Genes Salazar Contratista SJC- CPS No. 1351564 de 2020	Original firmado	23-06-2020
Revisó	Juan Carlos Reyes Rojas- Asesor Dirección	Original firmado	23/06/2020
Aprobó	Diana Gálvez Roa- Subdirectora Jurídica y de Contratación	Original firmado	23/06/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES

